

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ellas y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837)

SUSCRICION PARTICULAR

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	63		90
Un año.	132		180

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina Nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

CONSEJO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española Reina de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

En el pleito que en el Consejo de Estado pende en primera y única instancia, entre partes, de la una el Licenciado D. Luis Silveira, á nombre de D. Francisco Sanchez Pescador, vecino de San Cristóbal de la Cuesta, demandante, y de la otra la Administracion general, demandada y representada por mi Fiscal; contra la Real orden de 6 de Julio de 1861, la Real orden de 6 de Julio de 1861, confirmatoria del acuerdo de la Junta superior de Ventas en que se declaró al reclamante sin derecho al dominio de una yugada de tierra procedente del Seminario de Carvajal de la ciudad de Salamanca:

Visto:

Visto el escrito que en 2 de Julio de 1856 presentó D. Francisco Sanchez al Gobernador de la provincia, manifestando que llevaba, y sus padres y abuelos habian llevado en arrendamiento la indicada yugada de tierras desde tiempo inmemorial; y pidiendo que por tanto se declarase á su favor el dominio útil, y se le autorizase para redimir el directo de la misma finca:

Vistas las partidas de bautismo y de casamiento, con las que acreditó ser marido de María Tomasa, hija esta de Francisco Lozano y de María Ana Polo, y nieta de Juan Polo Cabezas, arrendatario en 1783:

Vistos los demás documentos unidos al expediente que á continuacion se expresan:

1.º Testimonio de una escritura pública del arriendo del expresado terreno, otorgada por Juan Polo Cabezas y María Rodríguez en 27 de Enero de 1783 por el tiempo de seis años y por la renta de 14 fanegas:

2.º Otro con referencia á los libros de asientos del Cabilo catedral, patrono del Seminario, de los que aparece haberse otorgado escritura de arriendo en Diciembre de 1788 á favor de María Rodríguez, siendo su padre Juan Polo Cabezas, por seis años y precio de 14 fanegas de trigo:

3.º Otro que comprende la nota de los mismos asientos, en que se manifiesta que se otorgó escritura de arriendo ante el Escribano Montero en 14 de Agosto de 1800, á nombre de Juan Polo Cabezas, Martin Hernandez y María Rodríguez, por espacio de seis años; si bien al reconocerse el protocolo de documentos públicos de tal Escribanía no se halló semejante instrumento, segun consta de la fé extendida por el Escribano numerario D. Juan San Matías, con citacion y asistencia del Promotor fiscal de Hacienda pública:

4.º Nota de los citados asientos en que se consigna que en Enero de 1811 convinieron en ser llevadores de las fincas Juan Bermejo y Francisco Lozano:

5.º Testimonio de escritura pública de arriendo de la indicada propiedad en 19 de Diciembre de 1816 por María Ana Polo y Francisco Polo, como principales, y Juan Bermejo, en concepto de fiador, por tres años y renta de 12 fanegas:

6.º Nota de los referidos asientos del Cabilo, en los que consta que María Ana Polo y Segundo Dominguez en 1843 llevaban en arriendo el referido terreno por doce fanegas:

7.º Certificado expedido por Escribano público de la escritura de arriendo otorgada en 21 de Agosto de 1845 por María Ana Polo de las mencionadas tierras, por espacio de cuatro años y precio de 16 fanegas de trigo, además del pago de las contribuciones y derechos de puertas de entrada en la ciudad:

8.º Nota de los asientos del Cabilo, en que se expresa que María Ana Polo satisfizo la renta en 1813 y

en 1814, y que desde 1815 la pagaron María Ana Polo y Francisco Polo hasta 1840 inclusive:

9.º Nota de los mismos, en que resultan hechos los pagos de la renta de 16 fanegas por María Ana Polo en los años 1850, 1851, 1853 y 1854, y por Francisco Sanchez en los años 1852, 1855 y siguientes, hasta 1859:

10. Varios recibos de la renta satisfecha por María Ana Polo en 1836, 39, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50 y 55:

Vista la capitalizacion hecha por la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia, en la que, conforme al decenio último, fijó por cada fanega de trigo el precio de 26 rs. y 10 centimos; y por consiguiente las 26 fanegas de renta dieron por resultado la suma de 417 reales y 60 céntimos, á los cuales se agregaron 48 rs. del importe de la contribucion, y 32 de los derechos de puertas: total 497 rs. y 60 cénts.:

Visto el informe del Ayuntamiento de Monterrubio en que expresó que la pequeña yugada de tierras, perteneciente al Seminario de Carvajal, la labraba de muy antiguo María Ana Polo, vecina de San Cristóbal de la Cuesta, y su hermano Francisco Polo, vecino de Monterrubio; pero que, como Francisco se encontraba muy atrasado, sembró en ocasiones su parte á medias y la subarrendó otras veces á Atilano Gonzalez hasta 1836, en que este sujeto falleció, llevándola despues en el mismo concepto de subarrendatario Segundo Dominguez:

Visto el de la Municipalidad de San Cristóbal de la Cuesta, en el cual se asegura que Francisco Polo hizo el subarriendo en el citado Dominguez:

Visto el acuerdo de la Junta superior de Ventas de 21 de Mayo de 1861, en que se desestimó la pretension de Francisco Sanchez; por lo que este recurrió al Ministerio, recayendo en su virtud la Real orden de 6 de Julio del mismo año, en que se resolvió que se estuviese á lo determinado por la Junta:

Vista la demanda presentada ante el Consejo de Estado por el Licenciado don Valeriano Casanueva, á nombre de don Francisco Sanchez Pescador, con la pretension de que se revoque la Real orden anterior y se le admita la redencion del arrendamiento por el precio de capitalizacion:

Visto el escrito de mi Fiscal, con la solicitud de que se consulte la absolucion de la de manda y la confirmacion: de la Real orden reclamada:

Visto el del Licenciado don Luis Silveira, sustitucion del Licenciado Casanueva, pretendiendo que se le tuviera por parte á nombre de don Francisco Sanchez Pescador, y el auto de la Seccion de lo Contencioso en que se hubo por subrogada esta representacion:

Visto el art. 2.º de la ley de 27 de Febrero de 1856, que declara como censos para los efectos de la misma los arrendamientos anteriores al año 1800 que, no excediendo de 1.100 rs. anuales en su origen ó en el año último, hayan estado desde la citada época en poder de una misma familia.

Considerando que el demandante no ha justificado esta circunstancia respecto al arrendamiento en cuestion, pues no consta que estuvo en su familia desde 1806 hasta 1810:

Conformándome con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado, en sesion á que asistieron D. Domingo Ruiz de la Vega, Presidente, D. Joaquin José Casaus, D. Antonio Escudero, don Juan de Lorenzana, D. Modesto Lafuente, D. Antero de Echarrri, don Gerardo de Souza, D. Constantino Ardanáz y D. Joaquin Escario,

Vengo en absolver á la Administracion de la demanda, y en confirmar la Real orden por ella reclamada.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

Publicacion.—Leido y publicado el anterior Real decreto por mí el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso; acordó que se tenga como resolucion final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos, se notifique en forma á las partes y se inserte en la Gaceta. De que certifico.

Madrid 28 de Diciembre de 1865. —Pedro de Madrazo.

Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Córdoba.

Por disposicion del señor Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 17 de Marzo de 1866, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la izquierda y el Escribano Don Sebastian Pedraza, que tendrá efecto en el salon bajo de la Diputacion provincial á las 12 de su mañana.

Bienes del Clero.

PARTIDO DE LUCENA.

Fincas urbanas.

Menor cuantia.

Escudos. Mils.

Núm. 743 del inventario y 641 de permutacion. Una casa en la calle de Juan Blazquez, núm. 19 moderno, procedente del Convento de San Agustin de Lucena. Su fachada mira al O., linda por la derecha con casa núm. 17 del señor Conde de San Rafael, por la izquierda con la número 21 de los herederos de D. Antonio Diaz y por la espalda con la núm. 64 de Doña Dolores Balverde, en la calle de Cabriñana: contiene en planta baja portal de entrada, cocina con despensa, patio, corral, caballeriza; y en principal dos habitaciones: está formada sobre 204 varas, equivalentes á 153 metros: está arrendada á Felipe del Viso en 26 escudos: ha sido tasada en 300 escudos 600 milésimas y capitalizada por los 26 escudos de renta anual en tipo para la subasta. 468

Núm. 745 del inventario y 643 de permutacion. Otra casa en la calle del Alamo, núm. 4 moderno, de la anterior procedencia. Su fachada mira al S., linda por la derecha con la núm. 6 de María Josefa Alcántara, por la izquierda con la núm. 2 de D. José María Porras y por la espalda con la número 2 de D. Pascual Muñoz Capote, en la calle de San Pedro: contiene en planta baja portal, una habitacion, cocina, patio y pozo, y en principal dos habitaciones: está formada sobre 152 varas, equivalentes á 114 metros: está arrendada á José Fernandez en 26 escudos: ha sido tasada en 282 escudos 700 milésimas y capitalizada por los 26 escudos de renta anual en tipo para la subasta. 468

Núm. 746 del inventario y 644 de permutacion. Otra casa en la calle de Palacios, núm. 19 moderno, de la anterior procedencia. Su fachada mira al O., linda por la derecha con la núm. 17 de D. Pascual Muñoz Capote, por la izquierda con la núm. 21 de Doña Joaquina Carmona y por la espalda con la número 18 de D. Luis de Leiba, en la calle de Loja: contiene en planta baja portal, cocina, patio y pozo de medianería con la casa lindante, y en principal 2 habitaciones: está formada sobre 146 varas, equivalentes á 139 metros: está arrendada á Rafael Hurtado en 26 escudos: ha sido tasada en 335 escudos 800 milésimas, y capitalizada por los 26 escudos de renta anual en tipo para la subasta. 468

Núm. 749 del inventario y 647 de permutacion. Otra casa solar sin número, en la calle de Santiago de la Ciudad de Lucena, procedente del convento de Sta. Ana de la misma. Su fachada mira al S., linda por la derecha con la núm. 35 de José Ramirez Aguilera, por la izquierda hace esquina con el juego de pelota y por la espalda con casa de María del Rosario Rauchal, núm. 19, calle de Peñuelas: contiene en planta baja, un pozo de medianería con la casa inmediata: está formada sobre 78 varas, equivalentes á 58 metros: está sin arrendar: ha sido capitalizada por los 2 escudos de renta anual que le ha graduado el perito en 36 escudos y tasada en tipo para la subasta. 43 200

Núm. 750 del inventario y 648 de permutacion. Otra casa en la calle Media Barba, núm. 51 moderno, procedente del convento de Monjas de Santa Ana de la ciudad de Lucena. Su fachada mira al E., linda por la derecha con la casa núm. 49 de D. Francisco Castillo, por la izquierda con la núm. 53 de Silvestre Navarro y por la espalda con corrales de la de Vicenta García, núm. 66, calle de Juan Blazquez: contiene en planta baja portal, cocina, patio y un pozo con agua, y en principal dos habitaciones: está formada

sobre 273 varas, equivalentes á 204 metros: está arrendada á Luisa García en 14 escudos 100 milésimas, por los que ha sido capitalizada en 253 escudos 800 milésimas y tasada en tipo para la subasta. 287 200

Núm. 753 del inventario y 651 de permutacion. Otra casa en la calle Juan Muñoz de Castilla, sin número, procedente del Convento de Sta. Clara de dicha ciudad de Lucena. Su fachada mira al E., linda por la derecha con casa número 21 de Francisco Berjillo, por la izquierda con la del núm. 23 de Cármen Muñoz y por la espalda con la de Don Pascual Muñoz Capote, núm. 29, calle de Pedro Izquierdo: contiene en planta baja portal de entrada, una habitacion, cocina, patio y un pozo de medianería con la casa lindera; en principal galeria, dos habitaciones, servidas por una escalera y en piso segundo una torre: está formada sobre 259 varas, equivalentes á 194 metros: está arrendada á Francisco Berjillo en 20 escudos por los que ha sido capitalizada en 360 escudos y tasada en tipo para la subasta. 438 400

Núm. 755 del inventario y 653 de permutacion. Una casa sita en calle de Cabriñana, núm. 70 moderno, de la anterior procedencia. Su fachada mira á O., linda por derecha con casa núm. 72 de Juan Baillo, por la izquierda con la del núm. 68 de Dolores Balverde y por la espalda con otra del Estado, núm. 64, calle de Juan Blazquez: contiene en planta baja patio, pozo y un corral, y en principal dos habitaciones: está formada sobre 319 varas, equivalentes á 239 metros: está arrendada en 25 escudos á María Herrera: ha sido tasada en 405 escudos 600 milésimas y capitalizada por los 25 escudos de renta anual en tipo para la subasta. 450

Núm. 868 (1) del inventario y 670 de permutacion. Una casa solar: sita en calzada, sin número, procedente del convento de Sto. Domingo de dicha ciudad de Lucena. Su fachada mira á E. y linda por derecha con otro solar del señor conde de las Navas, por la izquierda con otra de Felipe Rivas y por la espalda con tierra calma, cuyo dueño se ignora: está formada sobre 308 varas, equivalentes á 231 metros: está sin arrendar: ha sido capitalizada por los 4 escudos de renta que le ha graduado el perito en 72 escudos y tasada en tipo para la subasta. 92 400

Núm. 868 (2) del inventario y 670 de permutacion. Otra casa solar de la procedencia anterior, sita en la Calzada, sin número. Su fachada mira al E. y linda por derecha con casa solar de Felipe Rivas, por izquierda otro solar de D. Antonio Valle y por espalda con tierra calma que se ignora su dueño: está formada sobre 443 varas equivalentes á 332 metros: está sin arrendar: ha sido capitalizada por los 6 escudos de renta que le ha graduado el perito en 108 escudos y tasada en tipo para la subasta. 132 900

Núm. 69 del inventario y 671 de permutacion. Una casa sita calle de Juan Blazquez, núm. 96 moderno, de la anterior procedencia y término. Su fachada mira á S., linda por la derecha con la casa núm. 98 de Doña Jonquina Rojas, por la izquierda con la núm. 94 de Bartolomé Gutierrez y por la espalda con la de José Corral núm. 101, calle de Media Barba: está formada sobre 282 varas, equivalentes á 240 metros: está arrendada á José Gimenez en 16 escudos: ha sido tasada en 206 escudos 500 milésimas y capitalizada por los 16 escudos de renta anual en tipo para la subasta. 288

Núm. 870 del inventario y 672 de permutacion. Una casa solar sin número, sita calle Gonzalo Baena, procedente de San Francisco de Paula de dicha ciudad de Lucena. Su fachada mira á E., linda por derecha con otro solar sin número, cuyo dueño se ignora, por izquierda con la casa número 5 de Raimundo Ortiz y por espalda con la de D. José Roldan núm. 11, calle de Sta. Marta baja: está formada sobre 157 varas, equivalentes á 117 metros: está sin arrendar: ha sido capitalizada por los 3 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en 54 escudos y tasada en tipo para la subasta. 62 800

Núm. 872 del inventario y 674 de permutacion. Otra casa, sita en la calle de Juan Blazquez, de Lucena, procedente del convento de San Agustin de la misma. Su fachada mira á N., linda por la derecha con la núm. 71 de don José del Valle, por la izquierda con la núm. 75 de D. Juan de Cuenca Gonzalez, y por la espalda con la núm. 64 de doña Dolores Valverde: está formada sobre 124 varas, equivalentes á 93 metros: contiene en planta baja portal, patio, cocina, caballeriza ruinosa, y un pozo con agua de medianería; en principal dos habitaciones, y en piso segundo una torre: está arrendada á Antonio Flores en 16 escudos: ha sido tasada en 264 escudos 400 milésimas, y capitalizada por los 16 escudos de renta anual en tipo para la subasta. 288

Núm. 876 del inventario y 678 de permutacion. Otra casa, sita en la calle de Mires, núm. 15 moderno, procedente de las monjas de Santa Clara de idem. Su fachada mira á S., linda por la derecha con la casa núm. 13 del Estado, por la izquierda con otra núm. 17 de Peregrino Rodriguez, y por la espalda con solar de José Barbaroja, calle de Juan Lopez baja: contiene en planta baja dos portales y un patio, y en principal una habitacion: está formada sobre 150 varas, equivalentes á 112 metros: está arrendada á Francisco de Vega en 10 escudos: ha sido tasada en 194 escudos 800 milésimas, y capitalizada por los 10 escudos de renta anual en tipo para la subasta.

225

Núm. 877 del inventario y 679 de permutacion. Otra casa en la calle de Mires, núm. 8 moderno, de Lucena, procedente del convento de Santa Clara de la misma. Su fachada mira al N., linda por la derecha con la núm. 10 de D. Juan de Cuenca, por la izquierda con la núm. 6 del Colegio de la Concepcion, y por la espalda con tierra calma de Agustin Lopez: contiene en planta baja portal de entrada, dos habitaciones, cocina, patio y pozo; en principal tres habitaciones: está formada sobre 686 varas, equivalentes á 514 metros: está arrendada á Pascual Rodriguez en 30 escudos, por los que ha sido capitalizada en 540 escudos y tasada en tipo para la subasta.

705 600

Núm. 879 del inventario y 681 de permutacion. Otra casa ruinoso, en la calle de Cabriñana, núm. 59 moderno, de la anterior procedencia. Su fachada mira al E., linda por la derecha con la núm. 57 de Pedro Ramirez, por la izquierda con la núm. 61 de Manuela Jimenez, y por la espalda con la núm. 46 de Francisco Reina, en la calle de Catalina Marin: contiene dos cuerpos y sus trastechos casi ruinosos, y en el patio un pozo con agua: está formada sobre 286 varas, equivalentes á 214 metros: está sin arrendar: ha sido capitalizada por los 4 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en 72 escudos y tasada en tipo para la subasta.

97 600

Núm. 880 del inventario y 682 de permutacion. Otra casa solar, sin número, en la calle Parra, de la anterior procedencia. Su fachada mira al E., linda por la derecha con otro solar del Estado, por la izquierda con la núm. 17 de D. Juan Pedro Genson, y por la espalda con tierra calma de D. Juan Pedro Cortés: contiene á la izquierda de entrada de dicho solar un pequeño local como destinado para caballeriza y un pozo con agua de medianería con la referida casa lindante núm. 17: está formada sobre 145 varas, equivalentes á 108 metros: está sin arrendar: ha sido capitalizada por los 4 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en 72 escudos y tasada en tipo para la subasta.

82 400

Núm. 881 del inventario y 683 de permutacion. Otro solar sin número, en la calle de Parra, de la anterior procedencia. Su fachada mira al E., linda por la derecha y por la espalda con tierra calma de D. Juan Pedro Cortés, y por la izquierda con otro solar del Estado: está formada sobre 90 varas, equivalentes á 67 metros: está sin arrendar: ha sido capitalizado por 1 escudo de renta anual que le ha señalado el perito en 18 escudos y tasado en tipo para la subasta.

30 200

Núm. 822 (1.º) del inventario y 684 de permutacion. Otra casa solar, núm. 64, en la calle de Cabriñana, de la anterior procedencia. Su fachada mira al S., linda por la derecha con la núm. 66 de Manuel de la Cruz, por la izquierda con la número 62 de Manuel Jimenez, y por la espalda con la número 69 del Estado, en la calle de Media barba: está formada sobre 392 varas, equivalentes á 294 metros: está sin arrendar: ha sido capitalizada por los 6 escudos de renta que le ha graduado el perito en 108 escudos y tasada en tipo para la subasta.

152 600

Núm. 882 (2.º) del inventario y 684 de permutacion. Otra casa solar en la calle de Cabriñana, núm. 58, de la anterior procedencia. Su fachada mira al S., linda por la derecha con la número 60 del Estado, por la izquierda con la número 56 de Cristóbal Fustegueras, y por la espalda con la número 43 del Estado, en la calle de Media barba: está formada sobre 228 varas, equivalentes á 171 metros: está sin arrendar: ha sido capitalizada por los 6 escudos de renta anual que le ha graduado el perito en 108 escudos y tasada en tipo para la subasta.

118 400

Núm. 748 del inventario y 646 de permutacion. Una casa, de la procedencia del convento de Santa Ana, en la ciudad de Lucena, sita en la calle de Mires, núm. 2 moderno. Su fachada mira á N., linda por la derecha con casa núm. 4 de don Leon Moreno, por la izquierda con solar de los herederos de don Manuel Hogada, y por la espalda tierra calma de Agustin Lopez: contiene en planta baja el portal de entrada, una habitacion, una cocina, un patio y un pozo con

agua; en principal tres habitaciones, servidas por una escalera: está formada sobre 784 varas, equivalentes á 588 metros: está arrendada á José Rodriguez en 22 escudos, por los que ha sido capitalizada en 396 escudos, y tasada en tipo para la subasta.

648 500

Núm. 751 del inventario y 649 de permutacion. Otra casa, procedente del convento de Santa Clara de la misma ciudad, sita calle de Juan Blazquez, núm. 65 moderno. Su fachada mira al N., y linda por la derecha con casa número 63 de Ramon Romero: por la izquierda con la del núm. 67 del Estado: por la espalda con un solar tambien del Estado, calle de Cabriñana: contiene en planta baja el portal de entrada, una habitacion, una cocina, un patio, una caballeriza y un pozo con agua de medianería con la casa lindante: en principal se compone de dos habitaciones servidas por una escalera, y el tercer piso se compone de una torre: está formada sobre 203 varas, equivalentes á 152 metros: está arrendada á Juan Fernandez en 15 escudos, por los que ha sido capitalizada en 270 escudos y tasada en tipo para la subasta.

508 200

Núm. 769 del inventario y 667 de permutacion. Otra casa, de la procedencia de la Fábrica parroquial de San Mateo de dicha ciudad, sita en la calle Cristo del Valle, número primero moderno: está sin arrendar. Su fachada mira al E., linda por la derecha con la casa núm. 16 del Estado: por la izquierda con la ermita del Cristo del Valle, por la espalda con casa tambien del Estado, núm. 16, calle Damian Perez: contiene dos cuerpos con 3 pisos, el alto de torre con escalera desubida, el segundo tiene dos habitaciones y además una cocina, que pisa sobre la casa contigua núm. 16, perteneciente al Estado, y en el piso bajo hay el portal de entrada, una habitacion, una caballeriza, un patio y un pozo con agua de medianería con la dicha casa del Estado: está formada sobre 111 varas, equivalentes á 83 metros: está sin arrendar: ha sido capitalizada por los 36 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en 648 escudos, y tasada en tipo para la subasta.

686 900

Núm. 867 del inventario y 669 de permutacion. Otra casa, de la procedencia del convento de Santo Domingo de dicha ciudad, sita en la calle de Juan Blazquez, núm. 69 moderno: está sin arrendar. Su fachada mira al N., linda por la derecha con la casa núm. 67 del Estado: por la izquierda con la num. 71 de don José Valle, y por la espalda con la de Dolores Balverde, núm. 64, calle de Cabriñana: contiene dos cuerpos con tres pisos, el último alto, de torre con su escalera, en el segundo dos habitaciones, tambien con escalera, y en el bajo el portal de entrada, una habitacion, un patio, una caballeriza y un pozo con agua: está formada sobre 178 varas, equivalentes á 133 metros: está arrendada á Felipe del Viso en 26 escudos, por los que ha sido capitalizada en 468 escudos; y tasada en tipo para la subasta.

494 200

ADVERTENCIAS.

- 1.º No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta
- 2.º El precio en que fueren rematadas las fincas de corporaciones civiles, la de mayor ó menor cuantía, que se adjudicarán al mejor postor, lo pagará este en diez pazos, iguales, á 10 por 100 cada uno. El 1.º á los quince dias siguientes al de verificarse su adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Junio de 1856.
- 3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.
- 4.º Segun los antecedentes y demás datos que existen en la Administración principal de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará á los compradores en los términos que en la citada ley se determina.
- 5.º Si dentro del término de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante se establece reclamacion sobre exceso ó falta de cabida, y del expediente resultare que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de lo expresado en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.
- 6.º Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de Desamortizacion, solo podrán reclamar por los defectos que con posterioridad á la tasacion sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrrogable de 15 dias desde el de la toma de posesion. La toma de posesion será gubernativa ó judicial, segun convenga á los compradores. El que verificó el pago del primer plazo del importe del remate, dejare de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de esta disposicion.
- 7.º El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agen-

tes de la Administracion, é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

8.ª Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la Administracion antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enagenadas por el Estado, deberán incurrirse en el término preciso de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicacion. Pasado este término solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas.

Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de eviccion á la Administracion.

9.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

10. A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la ciudad de Lucena.

NOTAS.



1.ª Se considerarán como Bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é Instruccion pública, cuyos productos no se ingresen en las cajas del Estado y los demás bienes que de diferentes denominaciones, correspondan á las provincias y todos los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las cajas del Estado, y los del Secuestro del ex-Infante don Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradías, Obras Pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su número, origen ó cláusulas de su fundacion á excepcion de las capellanías colativas de sangre.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 10 de Febrero de 1866.—El comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, *Gabriel Alvarez y Mendizabal*.

Remate para el dia 17 de Marzo de 1866, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la izquierda y el Escribano D. Sebastian Pedraza, que tendrá lugar en el salon bajo de la Diputacion provincial á las 12 de su mañana.

Bienes de Beneficencia.

PARTIDO DE CÓRDOBA.

Fincas urbanas.

Menor cuantía.

Escudos. Mils.

Núm. 20 del inventario. Una casa en esta ciudad, calle del Agua, núm. 3 moderno, procedente del caudal de Expósitos de la misma, arrendada á Lorenzo Sanchez en 14 escudos. Su fachada mira al N., linda por la derecha, saliendo, con casa núm. primero de Francisco Gonzalez, por la izquierda, idem, con la núm. 5 de Manuel Morado, y por la espalda con otra núm. 171 en la calle Mayor de San Lorenzo, de don Bartolomé Maria Lopez: contiene en planta baja portal, galería, una sala, un cuarto, patio y pozo de medianería con la citada núm. primero, pila para labar, cocina, caballeriza y corral, y en principal galería, su mitad sin piso, una sala, tres cuartos, uno de ellos ruinoso: esta formada sobre 250 varas, equivalentes á 174 metros y 68 centímetros, ha sido capitalizada por los 14 escudos de renta anual en 252 escudos y tasada en **318 600** tipo para la subasta.

Núm. 72 del inventario. Otra casa en esta ciudad, calle de la Pastora, en las Costanillas, número 6 moderno, procedente del Hospital provincial de Agudos de la misma, arrendada á José Maljuel en 30 escudos. Su fachada mira á P., linda por la derecha, saliendo, con casa número 8 de D. Antonio García Obrero, por la izquierda, id., con la número 4 de D. Leon Crespo, y por la espalda con otra número 1 en la calle del Peral, de D. Rafael Viguera: contiene en planta baja portal, patio con pozo y pila, una sala, un cuarto, cocina, carbonera, caballeriza y corral, y en principal una sala y un cuarto, sin escalera para subir á él: esta formada sobre 241 varas, equivalentes á 168 metros y 39 centímetros: ha sido capitalizada por los 30 escudos de renta anual en 540 escudos y tasada en **739 800** tipo para la subasta.

Las paredes medianeras con la citada casa número 4 está destruida casi en su totalidad.

Núm. 302 del inventario. La tercera parte de un huerto, sin número, en la calle Travesía de la calle de las Nieves á la de Anqueda, procedente del Hospital de San Bartolomé. Su fachada mira á N., linda por la derecha, saliendo, con la calle Anqueda, por la izquierda, id., con un

huerto número 2 en la calle de las Nieves, de Miguel Cabrera, y por la espalda con casa número 3 en la calle Anqueda de D. Mariano Vazquez: contiene en planta baja solo las paredes propias y medianeras y la divisoria con el citado huerto número 2: se encuentra destruido en su totalidad: está formado sobre 629 varas, equivalentes á 439 metros y 50 centímetros: está sin arrendar: ha sido capitalizada por los 2 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en 36 escudos y tasada en **66** tipo para la subasta.

Núm. 687 del inventario. Una casa en esta ciudad, en la plazuela del Juramento, número 3 moderno, procedente de la Obra pía de doña Teresa de Córdoba y Hoces, arrendada á José Flores en 91 escudos 800 milésimas. Su fachada mira á P., linda por la derecha, saliendo, con casa núm. 1 en la plazuela del Tambor, de doña Josefa Montesinos y otra núm. 20 en la calle Almonas, de D. José Valero, por la izquierda, id., con la núm. 5 de D. Mariano Arellano, y por la espalda con la citada número 20: contiene en planta baja portal, galerías, patio, dos salas, dos cuartos, caballeriza y un sótano con pozo que lo cubre el patio y un cuarto, y en principal galerías, dos salas, dos cuartos y cocina: está formada sobre 188 varas, equivalentes á 131 metros y 36 centímetros: ha sido capitalizada por los 91 escudos 800 milésimas de renta anual en 1652 escudos 400 milésimas y tasada en **1839** tipo para la subasta.

Núm. 688 del inventario. Otra casa en esta ciudad, en la calleja de la Almona alta, número 13 moderno, de la anterior procedencia, arrendada á José Trigos en 63 escudos. Su fachada mira á N., linda por la derecha, saliendo, con casa número 47 en la calle Almonas, del señor marqués de Benamejí, por la izquierda, id., con la número 17 de la calle Huerto de San Andrés, de D. José Rodriguez, y por la espalda con la citada número 47: contiene en planta baja portal, galería, dos salas, patio, apartado con pozo y pila, dos cuartos, cocina y corral, y en principal galería, dos salas, un cuarto, cocina y una despensa que pisa sobre la casa número 17: está formada sobre 230 varas, equivalentes á 160 metros y 70 centímetros: ha sido capitalizada por los 63 escudos de renta anual en 1134 escudos y tasada en **1439** tipo para la subasta.

Bienes del Clero.

PARTIDO DE CÓRDOBA.

Núm. 538 del inventario y 378 de permutacion. Una casa en esta ciudad, calle de Monteros, número 37 moderno, procedente de la Fábrica de S. Lorenzo, arrendada á Agustina Morales en 38 escudos. Su fachada mira á S., linda por la derecha, saliendo, con la número 35 de D. Roque Furiel, por la izquierda, idem, con la calle de las Rosalás, y por la espalda, con casa número 6 de D. Leon Crespo y otra número 4 de dicho Sr. Crespo, ambas en la calle de las Rosalás: contiene en planta baja portal, galería, patio con pozo y pila, 5 salas, cocina, caballeriza y corral, y en principal galería y dos salas: está formada sobre 391 varas, equivalentes a 273 metros 20 centímetros: ha sido capitalizada por los 38 escudos de renta anual en 684 escudos y tasada en **1186** tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª, y 9.ª iguales á las anteriores.

NOTAS.

1.ª y 2.ª iguales á las anteriores. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 10 de Febrero de 1866.—El comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, *Gabriel Alvarez y Mendizabal*.

Imprenta de R. Rojo y Comp.ª, Arco-Real, 19.